DECRETO 1239 DE 2005

(abril 25)

por el cual se otorga una condecoración.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en los Decretos 174, 1009 de 1974 y 934 del 10 de mayo de 2002,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto 174 del 5 de febrero de 1974 y Decreto Modificatorio 934 del 10 de mayo de 2002, se estableció la Gran Medalla Cívica General "Francisco de Paula Santander";

Que el parágrafo 1º del artículo 1º del Decreto 934 del 10 de mayo de 2002, Modificatorio del Decreto 1009 de 1974, establece que la condecoración Gran Medalla Cívica General "Francisco de Paula Santander", en su Categoría de Medalla Oficial, podrá concederse a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que, a juicio del Gobierno Nacional, se hayan distinguido por sus eminentes servicios a la causa de la educación y de la cultura, por su contribución decidida al desarrollo educativo y cultural de Colombia;

Que la Universidad Eafit fue creada en 1960 por un grupo de empresarios con el propósito de formar profesionales idóneos y conscientes de su responsabilidad en el manejo apropiado de las organizaciones y del crecimiento del país;

Que la Universidad Eafit tiene como visión contribuir al progreso de la Nación con programas innovativos de investigación y profesionales con formación académica respaldada en los valores fundamentales de la persona y en especial en el respeto a la democracia y a la libre iniciativa privada;

Que la Universidad Eafit mantiene el propósito de preservar la excelencia en sus procesos de

enseñanza-aprendizaje, investigación y proyección social. Desarrollar una interacción dinámica con los sectores empresariales, gubernamentales y académicos, de carácter nacional e internacional;

Que revisado el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior, la Universidad Eafit registra 9 programas con acreditación voluntaria que obtuvieron automáticamente el registro calificado y adicionalmente 14 programas con registro calificado. Por otra parte, dicha institución cuenta con la acreditación institucional.

Que el Gobierno Nacional ha considerado de la mayor importancia destacar, reconocer y exaltar la labor desarrollada al servicio de la Educación, la Ciencia y la Cultura Colombiana por la Universidad Eafit;

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Conceder la Condecoración Gran Medalla Cívica General "Francisco de Paula Santander" en la Categoría de Medalla Oficial a la Universidad Eafit.

Artículo 2º. Destacar la Entidad condecorada a favor de la educación a lo largo de sus 45 años de actividad académica.

Artículo 3°. La condecoración será impuesta por el señor Presidente de la República o su delegado en ceremonia que se llevará a cabo para tal fin.

Artículo 4º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 25 de abril de 2005.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

La Ministra de Educacion Nacional,

Cecilia María Vélez White.